



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, DE 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL COMITÉ LAS BANDURRIAS SOLAR, DE LA COMUNA DE LAGO RANCO, CÓDIGO GRUPO Nº 150330.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0046
VALDIVIA,

17 FEB 2020

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo Nº 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio Nº 217, de 24 de enero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 14 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité Las Bandurrias Solar, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo Nº 150330.
- j) Carta recibida el 21 de enero de 2020, de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., en Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 14 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité Las Bandurrias Solar, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo Nº 150330.
- k) Resolución Exenta Nº 1.484, de 06 de marzo de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, y sus modificaciones.
- l) Resolución Exenta Nº 10.439, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.
- m) Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) Resolución Nº 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1º Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de de 14 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité Las Bandurrias Solar, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo Nº 150330. En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
----	---------------	------------------------------	----------------------------------

1	Sonia Berta Barrientos Vera	14.190.304-7	NM2 N° CS2-2018-292481
2	Mónica Edith Calfuléf Manquián	10.225.309-4	NM2 N° CS2-2018-292478
3	Leticia Yanett Calfuléf Velásquez	15.815.352-1	NM2 N° CS2-2018-292490
4	Karin Andrea González González	12.114.207-4	NM2 N° CS2-2018-292480
5	Elizabeth Del Carmen Guenupan Aguirre	8.381.209-0	NM2 N° CS2-2018-292487
6	Cecilia Del Carmen Guzmán Ulloa	10.459.777-7	NM2 N° CS2-2018-292482
7	Luz Marina Huaito Villegas	8.361.350-5	NM2 N° CS2-2018-292488
8	Viviana Del Carmen Huequelef Huequelef	14.084.757-7	NM2 N° CS2-2018-292483
9	Teresa Del Carmen Llanquimán Catrilef	12.991.810-1	NM2 N° CS2-2018-292491
10	Katherine Elizabeth Maldonado Olivares	17.622.699-4	NM2 N° CS2-2018-292485
11	Ruth Angélica Retamal Andrade	12.338.073-8	NM2 N° CS2-2018-292489
12	Armin Rolando Rettig Sandoval	9.816.435-9	NM2 N° CS2-2018-292486
13	Blanca Nieves Rudolph Villanueva	5.509.009-2	NM2 N° CS2-2018-292484
14	Berta Eliana Riquelme Peralta	10.893.769-5	NM2 N° CS2-2018-292479

- 2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38, letra d, del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al Servicio con fecha 21 de enero de 2020 de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. Estado de proyecto y porcentaje de avance de obras: Las obras se retrasaron producto de un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor que los abastece actualmente no está comercializando grandes cantidades de equipos, debido al cambio del itemizado técnico para la elaboración de proyectos del SST (V.3:32018), además, no contaba en su momento con la certificación de sus colectores solares. Por tal motivo se presentó el cambio de proveedor, ingresándose a la Sección de Evaluación de Proyectos de Vivienda en SERVIU, actualmente se encuentra ya aprobado. La empresa al día 16/01/2020 se encuentra ejecutando la instalación de equipos, presentando un avance físico del 61% no teniendo problemas en su ejecución y revisión con las nuevas fechas solicitadas para poder cursar el estado de pago. En cuanto a porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 61% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 de V. y U."
- 3° Por su parte, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., mediante documento citado en la letra j) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia del certificado de subsidio correspondiente a | beneficiaria del Comité Las Bandurrias Solar, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150330, acompañando documentación pertinente al Comité, explicando: "Las gestiones pendientes para realizar en este Comité es verificar la correcta instalación de los paneles, supervisar los trabajos para luego con inspector SERVIU revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Cabe mencionar que las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para los subsidios es, por un atraso que presentó la empresa constructora, ya que el proveedor actualmente no está comercializando grandes cantidades de equipos, debido al cambio del itemizado técnico para la elaboración de proyectos del SST (V.3_2018), además no contaba en su momento con la certificación de sus colectores solares. Por tal motivo se presentó el cambio de proveedor, ingresándose a la Sección de Evaluación de Proyecto de Vivienda en SERVIU, actualmente se encuentra ya aprobado. La empresa, al día de hoy 16-01-2020 se encuentra ejecutando la instalación de equipos, presentando un avance físico del 61% no teniendo problemas en su ejecución y revisión con las nuevas fechas solicitadas, para poder cursar el estado de pago".
- 4° El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 5° Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 61%, al día 24 de enero de 2020.
- 6° Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7º En relación a lo ordenado en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 14 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité Las Bandurrias Solar, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150330, vencidos al día 24 de enero de 2020, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.

8º Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 14 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité Las Bandurrias Solar, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150330, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Sonia Berta Barrientos Vera	14.190.304-7	NM2 Nº CS2-2018-292481
2	Mónica Edith Calfuléf Manquián	10.225.309-4	NM2 Nº CS2-2018-292478
3	Leticia Yanett Calfuléf Velásquez	15.815.352-1	NM2 Nº CS2-2018-292490
4	Karin Andrea González González	12.114.207-4	NM2 Nº CS2-2018-292480
5	Elizabeth Del Carmen Guenupan Aguirre	8.381.209-0	NM2 Nº CS2-2018-292487
6	Cecilia Del Carmen Guzmán Ulloa	10.459.777-7	NM2 Nº CS2-2018-292482
7	Luz Marina Huaito Villegas	8.361.350-5	NM2 Nº CS2-2018-292488
8	Viviana Del Carmen Huequelef Huequelef	14.084.757-7	NM2 Nº CS2-2018-292483
9	Teresa Del Carmen Llanquimán Catrilef	12.991.810-1	NM2 Nº CS2-2018-292491
10	Katherine Elizabeth Maldonado Olivares	17.622.699-4	NM2 Nº CS2-2018-292485
11	Ruth Angélica Retamal Andrade	12.338.073-8	NM2 Nº CS2-2018-292489
12	Armin Rolando Rettig Sandoval	9.816.435-9	NM2 Nº CS2-2018-292486
13	Blanca Nieves Rudolph Villanueva	5.509.009-2	NM2 Nº CS2-2018-292484
14	Berta Eliana Riquelme Peralta	10.893.769-5	NM2 Nº CS2-2018-292479

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



FS/CSB/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.